

AL DESPACHO: Se informa, que en auto de fecha 08 septiembre de 2021 se requirió a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, con el fin de que allegará mediante el correo electrónico institucional de este despacho, el poder conferido a la abogada MARÍA ADELAIDA ARENAS RODRÍGUEZ.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I-

De conformidad con la constancia que antecede, se REQUIERE nuevamente a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, con el fin de que allegue mediante el correo electrónico institucional de este despacho, el poder conferido a la abogada MARÍA ADELAIDA ARENAS RODRÍGUEZ, para efectos de reconocerle personería procesal para actuar, dentro del presente trámite judicial, y dar por notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP.

Por secretaria, se libraré y tramitaré el oficio respectivo, dirigido a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Una vez surtido lo anterior, se resolverá lo correspondiente al escrito de contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.172 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

